



## **GARANTÍA CONTRA DAÑOS**

***“Porque los impactos en el neumático se reflejan en su bolsillo”***

Continental creó la Garantía ContiPlus para neumáticos de la marca Continental correspondiente a los segmentos de paseo, camionetas, furgonetas y vehículos comerciales de aro 17.5. Un programa exclusivo que abarca los productos cuyas especificaciones técnicas se establecen en el presente Certificado.

Se trata de un beneficio adicional y sin costo alguno que ofrecemos a nuestros clientes, y que no invalida la vigencia y validez de la garantía prevista por ley y cuyas condiciones pueden consultarse accediendo al vínculo de Internet [www.continental-ar.com.ar](http://www.continental-ar.com.ar)

### **Norma General:**

Únicamente estarán cubiertos por la Garantía ContiPlus los neumáticos vendidos en los comercios autorizados de Continental participantes del programa.

### **Cobertura:**

- (a) Rajaduras, desplazamientos de los componentes o rompimiento de la carcasa del neumático, debido a impactos.
- (b) Daños provocados por la utilización del neumático sin presión de aire, provocada a su vez por agujeros o cortes en la carcasa.
- (c) Ondulación o burbujas en los laterales de los neumáticos, originadas por un impacto.
- (d) Averías que no permitan reparaciones y/o que impidan la utilización del neumático en condiciones seguras.

### **Supuestos Excluidos de la Cobertura:**

Este programa no cubre:

- (a) Desgaste natural del neumático, así como desgaste irregular de la banda de rodaje.
- (b) Hurto de neumáticos.
- (c) Daño causado por actos intencionales de vandalismo, perturbaciones del orden público, confiscación o guerra.
- (d) Lucro cesante de cualquier naturaleza.
- (e) Daños causados por el neumático o en él, derivado de la participación en pruebas deportivas (carreras, rallies, etcétera) oficiales o no.
- (f) Averías que permitan reparaciones.





### **Efectivización de la Garantía ContiPlus:**

En caso de que el neumático presente cualquiera de los problemas listados en el título "Cobertura" anterior, su propietario deberá dirigirse al comercio o distribuidor autorizado por Continental donde adquirió el neumático con: (i) el neumático, (ii) este Certificado, (iii) la Factura de venta, y (iv) la constancia de registración en el sitio [www.continental-ar.com.br](http://www.continental-ar.com.br), realizada dentro de los 7 (siete) días desde de la fecha de compra del neumático. Una vez presentados estos elementos, un técnico autorizado por Continental efectuará la verificación de lo ocurrido, analizando las condiciones del neumático. Sólo después, dicho técnico definirá si el caso particular se considera cubierto por el programa ContiPlus y, en caso afirmativo, se procederá a reemplazar el neumático por uno nuevo de iguales características.

### **Disposiciones Generales:**

Excepto por lo dispuesto en el siguiente párrafo con respecto a los neumáticos aro 17.5 (LSR1 y LDR1), la Garantía ContiPlus de Continental abarca los productos que hayan rodado menos de 5.000 (cinco mil) kilómetros y hayan sido adquiridos dentro de un plazo igual o inferior a 3 (tres) meses, según las condiciones previstas en este Certificado. La cobertura se limita a la provisión del nuevo neumático, pero no incluye los costos de los servicios adicionales y/o accesorios necesarios para la sustitución de los mismos.

La garantía para el neumático aro 17.5 (LSR1 y LDR1) se extiende únicamente por un plazo de 3 (tres) meses desde su adquisición según conste en este Certificado, con prescindencia de los kilómetros rodados.

Para un correcto funcionamiento de los neumáticos garantizados por la Garantía ContiPlus, Continental recomienda que, en el momento de su compra, se efectúen los servicios básicos para la seguridad del vehículo: el balanceo de las ruedas, la alineación de la dirección, y el cambio de válvulas de las ruedas.

El neumático que se entregue por aplicación de esta garantía también estará cubierto por la garantía ContiPlus, pero el plazo de validez de la garantía será de 3 (tres) meses desde la fecha de compra del neumático sustituido, consignada en el Certificado ContiPlus correspondiente, o hasta tanto dicho neumático de reemplazo hubiere rodado 5.000 (cinco mil) kilómetros.

La garantía ContiPlus será válida únicamente para aquellos productos adquiridos hasta el 31 de marzo de 2009, y solo se aplicará en aquellos casos en que el comprador del producto presente este Certificado. Además, para beneficiarse por esta garantía, será necesario registrarse en el sitio [www.continental-ar.com.ar](http://www.continental-ar.com.ar) dentro de los 7 (siete) días desde la fecha de compra del neumático que conste en este Certificado.





**Condiciones de uso, Instalación y Mantenimiento de los productos:**

Para consultar condiciones de uso, instalación y mantenimiento de los productos, dirigirse a [www.continental-ar.com.ar](http://www.continental-ar.com.ar).

**Sello del Revendedor**

Nombre del Cliente:

Fecha de Venta – Validez de la Garantía:

Número de Factura/Ticket:

Modelo/Marca del Vehículo:

Kilometraje:

Informe abajo los DOTS\* completos

Neumático 1:

Neumático 2:

Neumático 3:

Neumático 4:

Neumático 5:

(DOT es el código que permite la identificación de la fecha de fabricación del neumático)

Página de Internet: [www.continental-ar.com.ar](http://www.continental-ar.com.ar)

